



Bolivia: Reglamento a la Ley del Deporte (Ley N° 2770), DS N° 27779, 8 de octubre de 2004

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

- Que la [Ley N° 2770](#) de 7 de julio de 2004 - Ley del Deporte, regula la práctica del deporte en todos sus ámbitos y modalidades.
- Que el Artículo 41 de la [Ley N° 2770](#) establece que el Poder Ejecutivo, en el término de 90 días a partir de la fecha de su publicación, reglamentará la referida Ley. Que la [Ley N° 2770](#) establece la creación de diversas entidades de planificación, regulación y ejecución de la política deportiva, por lo que se hace necesario establecer las relaciones de jerarquía y coordinación entre ellas.
- Que la [Ley N° 2446](#) de 19 de marzo de 2003 - Ley de Organización del Poder Ejecutivo, concordante con el [Decreto Supremo N° 26973](#) de 27 de marzo de 2003, determina como una atribución específica del Ministerio de Salud y Deportes, ejecutar políticas que fomenten las actividades deportivas formativas, competitivas, profesionales y de recreación, promoviendo la salud física y mental.
- Que es deber del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Deportes, normar, regular, precisar y complementar aquellos mecanismos de prevención y resguardo de la salud, previniendo males que se originan en la falta de actividad física.
- Que las consultas regionales conducidas por el Viceministerio de Deportes en todos los Departamentos del País, desde el 8 de Julio de 2004 hasta el 31 de Agosto de 2004, han permitido el concurso de los actores del deporte en el proceso de reglamentación de la [Ley N° 2770](#).
- Que la [Ley N° 2770](#) crea el Fondo de Inversión para el Deporte - FID como entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera, bajo la tuición del Ministerio de Salud y Deportes y, el control y fiscalización de la Contraloría General de la República.
- Que corresponde al Gobierno Nacional, incentivar la práctica del deporte en beneficio de la salud y la formación integral de la población boliviana en su conjunto y de la juventud en particular.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

Artículo Único.-

- I. Se aprueba el Reglamento a la [Ley N° 2770](#) de 7 de julio de 2004 - Ley del Deporte, en sus 139 Artículos y sus 5 Anexos, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.
 - II. Se abrogan los Decretos Leyes [N° 16921](#) de 25 de julio de 1979 - Ley General del Deporte y [N° 17605](#) de 12 de septiembre de 1980 - Modificatoria de la Ley General del Deporte.
 - III. Se abroga el [Decreto Supremo N° 27481](#) de 7 de mayo de 2004.
 - IV. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.
-

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Presidencia, Hacienda, Educación, Salud y Deportes y, Trabajo quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Saul Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Guillermo Torres Orías, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbero Anaya, Ricardo Calla Ortega.

Anexo
Reglamento a la Ley del Deporte

Véase el [Reglamento a la Ley del Deporte](#)

Anexo I
Nomenclatura del deporte boliviano

Título I - Conceptos

ACTIVIDAD DEPORTIVA	Véase Deporte.
ACTIVIDAD FISICA	Conjunto de movimientos corporales que implican la variación del ritmo cardiaco y de la respiración promoviendo un mayor gasto calórico y mejorando las capacidades físicas y las habilidades motoras.
ASAMBLEA DEL DEPORTE	Organo que congrega y representa a las entidades del deporte asociado.
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE	Organo constituido Asociaciones Deportivas Departamentales del departamento al que correspondan. por las
ASAMBLEA MUNICIPAL DEL DEPORTE	Organo constituido por las Asociaciones Deportivas Municipales del municipio al que correspondan.
ASAMBLEA NACIONAL DEL DEPORTE	Organo constituido por las Federaciones Deportivas Nacionales.
ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL	Entidad dedicada a la practica y promoción de una disciplina deportiva en el ámbito departamental; constituida por las asociaciones municipales de la disciplina. Tiene a su cargo la observancia y aplicación del reglamento de su disciplina deportiva, acorde a su ente matriz Internacional y en el marco de lo dispuesto por su Federación Deportiva Nacional. Representa la máxima autoridad técnica de su disciplina en el ámbito de la jurisdicción departamental, siendo la única facultada para convocar, avalar y efectuar campeonatos regionales y selectivos para eventos nacionales, en el departamento correspondiente.

Título I - Conceptos

ASOCIACION DEPORTIVA MUNICIPAL	<p>Entidad dedicada a la práctica y promoción de una disciplina deportiva en el ámbito municipal; constituida por los clubes de su disciplina.</p> <p>Tiene a su cargo la observancia y aplicación del reglamento de su disciplina deportiva, acorde a su ente matriz Internacional y en el marco de lo dispuesto por su Federación Deportiva Nacional y su Asociación Deportiva Departamental. Representa la máxima autoridad técnica de su disciplina en el ámbito de la jurisdicción municipal, siendo la única facultada para convocar, avalar y efectuar campeonatos municipales, selectivos para eventos departamentales y para eventos nacionales, cuando las disposiciones técnicas de la disciplina, así lo dispongan.</p>
CLUB DEPORTIVO	Organización social comunes de carácter deportivo. voluntaria, constituida en torno a objetivos
COMPETENCIA DEPORTIVA	Véase Competición
COMPETENCIA	(Responsabilidad) Facultad que se otorga por ley a una persona organismo y/o institución para realizar una actividad específica.
COMPETICION	Confrontación deportiva entre individuos o grupos (equipos) que ha sido regulada de antemano conforme al principio de igualdad de oportunidades. Actividad realizada por deportistas para consecución de una presea, trofeo u otro fin acorde a la misma.
CONSEJOS DEL DEPORTE	Organos colegiados del Sistema Deportivo Boliviano que aglutinan a entidades publicas y privadas y ejercen la máxima autoridad deportiva en el ámbito de su jurisdicción.
DEPORTE	Conjunto de actividades motrices e interacciones sociales cuyos rasgos fundamentales son: el entrenamiento, la competición y las reglas.
DEPORTE AFICIONADO	Forma organizada de la práctica deportiva, al margen de toda remuneración y que ocurre, sobre todo, en el marco del tiempo libre, tanto respecto a la preparación o entrenamiento, como a la ejecución o competición.
DEPORTE AMATEUR	Véase Deporte aficionado

DEPORTE ASOCIADO COMPETITIVO	Agrupación de personas con vistas a la promoción del deporte y el máximo rendimiento de la disciplina. Se conforma de federaciones, asociaciones, clubes, etc., en el ámbito municipal, departamental y/o nacional.
DEPORTE COMPETITIVO	Forma de la práctica deportiva cuyo objetivo es alcanzar los máximos rendimientos de los deportistas en competiciones y en la cual se consolidan las habilidades y destrezas desarrollados en la etapa de formación deportiva. No es necesariamente deporte de alta competición.
DEPORTE DE ALTA COMPETICION	Véase Deporte de Alto Rendimiento.
DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	Deporte practicado con el objetivo de alcanzar un rendimiento personal máximo. El deporte de alto rendimiento presupone la especialización y el entrenamiento sistemático como preparación para uno o más eventos de alta competitividad, a través de procesos de entrenamiento de alta especificidad y de carácter multidisciplinario.
DEPORTE DE LA DISCAPACIDAD	Dícese del deporte practicado por aquella(s) persona(s) que tenga(n) algún grado de discapacidad mental, sensorial o física (motriz).
DEPORTE EXTRA-ESCOLAR	Actividades físicas y deportivas que se realizan fuera del horario escolar o en el marco local de la unidad educativa sin carácter obligatorio y que no están incluidos en la currícula escolar; pueden tener carácter formativo, recreativo e incluso, competitivo. Se denomina también deporte extracurricular
DEPORTE FORMATIVO	Actividad física y deportiva practicada por niños y jóvenes orientada a desarrollar habilidades y destrezas a través de programas de enseñanza y de aprendizaje, encaminando a los practicantes hacia las diferentes disciplinas deportivas.
DEPORTE INTEGRADO	Actividades físicas y deportivas específicas orientadas a las personas con discapacidad física (motriz) que para valerse utilizan un equipamiento determinado.
DEPORTE PROFESIONAL	Práctica de una disciplina deportiva, caracterizada por percibir una remuneración económica.
DEPORTE RECREATIVO	Actividades físicas y deportivas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de todas las personas, de acuerdo a su estado físico y edad.

Título I - Conceptos

DISCIPLINA DEPORTIVA	Campo determinado y claramente delimitable de posibilidades de actividad deportiva. Campo específico en el seno del conjunto del deporte que puede delimitarse con relación a otros campos específicos en base a diferencia en la estructura de los movimientos, estructura de la actividad, en la utilización de las condiciones del medio ambiente o del empleo de aparatos con las cuales se realizan las secuencias motrices. Las disciplinas deportivas son comúnmente referidas como "los deportes".
DISCIPLINA EN EL DEPORTE	(Conducta). Conjunto de normas que regulan las infracciones, las sanciones, el procedimiento de imposición y los recursos contra las mismas en el ámbito deportivo.
DOPAJE	Utilización ilegal de sustancias o métodos con objeto de mejorar el rendimiento deportivo.
DOPING	Véase dopaje.
EDUCACION FISICA	Conjunto de ciencias que trabajan en beneficio del desarrollo integral de la persona, desarrollo entendido como cognitivo, afectivo y motriz, considerando a la actividad física, al deporte y al juego como elementos para su ejecución.
ENTIDADES DE CONDUCCION	Véase Consejos del Deporte.
ENTIDADES DE PATROCINIO	Son aquellas que de manera voluntaria cooperan con dinero, bienes u otro con los clubes, asociaciones y/o federaciones para que estas desarrollen sus actividades.
ENTIDADES DE REPRESENTACION	Véase Asambleas del Deporte
ENTRENADOR	Persona competente que dirige el entrenamiento y las competiciones. Posee conocimientos específicos de su especialidad (disciplina y/o modalidad deportiva) y sobre todo el conjunto de ciencias que hacen al entrenamiento deportivo.
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	Material deportivo necesario para la práctica de un deporte.
ESCENARIOS DEPORTIVOS	Espacios físicos con infraestructura diseñada para la práctica de una o varias disciplinas deportivas.
EVENTO DEPORTIVO	Acontecimiento, actividad deportiva, competiciones, campeonatos, juegos, etc.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL	<p>Organización de máxima representación de las entidades deportivas que practican una disciplina deportiva dentro de la República de Bolivia.</p> <p>En el deporte competitivo, se constituyen en el ente rector en materia técnica de una disciplina deportiva; como tal, tiene a su cargo la observancia y aplicación del reglamento de su disciplina deportiva, acorde a las disposiciones de su ente matriz Internacional, siendo la única facultada para convocar, avalar y efectuar campeonatos nacionales y selectivos para eventos internacionales.</p>
FEDERACION ESPECIAL	<p>Federación que, en el desarrollo de su actividad deportiva, practica varias disciplinas deportivas.</p>
FOMENTO DEPORTIVO	<p>Incentivo al desarrollo y la práctica de la actividad física, del deporte.</p>
FORMACION INTEGRAL	<p>Desarrollo de la persona en el ámbito cognitivo, afectivo y motriz.</p>
FORMACION DEPORTIVA	<p>Mejora de la condición física y el desarrollo de habilidades motrices deportivas simples, también considerado como entrenamiento básico.</p>
JUEGOS DEPORTIVOS	<p>Suma de todas las reglas deducidas de un principio general de juego y ordenadas sistemáticamente, regulando la competición entre dos partes (individuos, grupos, equipos) con un objeto y un objetivo común, de manera que haya igualdad entre ambas partes.</p>
LIGA DEPORTIVA	<p>Conjunto de clubes deportivos.</p>
MASIFICACION	<p>Proceso de propagación y/o difusión de una determinada disciplina deportiva o actividad física cuyo objetivo es la mayor participación de practicantes.</p>
NUEVO MODELO DE GESTION DEPORTIVA	<p>Sistema catalizador de iniciativas privadas e inversión pública para el deporte, fundamentado en tres pilares: planificación, capacitación y toma participativa de decisiones.</p>
PERSONAL TECNICO	<p>Personas capacitadas que coadyuvan en el desarrollo de una determinada disciplina deportiva sea en la competición o en la preparación.</p>

Título II - Siglas

PRACTICA FISICO DEPORTIVA	Realización de actividades físicas y deportivas con objetivos determinados como el mejoramiento de la condición física, la técnica y/o la táctica, entre otros.
PROMOCION DEPORTIVA	Conjunto de medidas sistemáticas que se utilizan para motivar la práctica de una actividad física y/o deportiva.
RECREACION DEPORTIVA	Véase deporte recreativo.
REGION DEPORTIVA	Dícese de la provincia, mancomunidad de municipios y/o municipio, cuyo territorio tenga una población equivalente o superior al 5% del total de la población departamental.
TALENTOS DEPORTIVOS	Individuos que poseen una aptitud específica para una o más disciplinas deportivas, susceptible de desarrollarse. Sujeto que cuenta con ciertas estructuras neuro-fisiológicas, anatómicas y ciertas capacidades motrices y psíquicas muy pronunciadas desde el nacimiento.
TECNICO DEL DEPORTE	Dícese de la persona capacitada para la aplicación y/o enseñanza de normas técnico-deportivas y conocimientos científicos, habilidades y destrezas, en los ámbitos de: entrenamiento, jueceo, arbitraje y las ciencias del deporte, la motricidad y la fisiología del ejercicio en general.
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA DEPORTIVA	Organo de decisión de máxima jerarquía en materia de justicia deportiva dentro de la estructura deportiva nacional, cuya jurisdicción abarca todo el territorio de la Republica. Su competencia será en única instancia y sin recurso ulterior.

Título II - Siglas

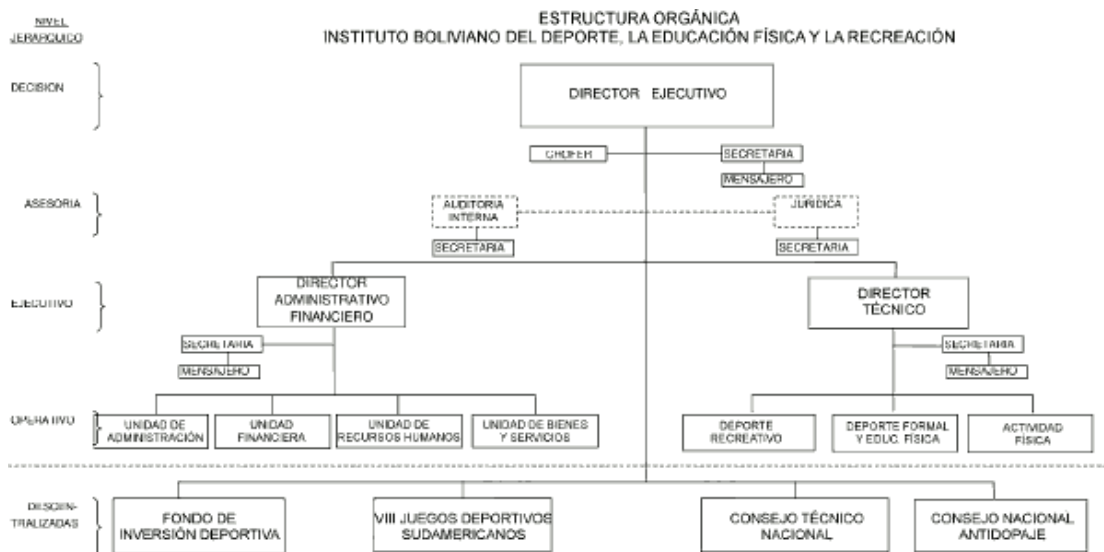
ADDEBOL	Asambleas Departamentales del Deporte de Bolivia
BOLIVIA DEPORTES	Instituto Boliviano del Deporte la Educación Física y la Recreación.
CONADO	Comisión Nacional Antidopaje.
CONAPRES	Consejo Nacional de Prevención al Consumo de Drogas.
CONDEDE	Consejo Departamental del Deporte.
CONEF	Consejo Nacional de la Educación Física.

CONMUDE	Consejo Municipal del Deporte
DIMUDE	Dirección Municipal del Deporte.
FID	Fondo de Inversión del Deporte.
FUNDEVOL	Formulario Unico de Descuento Voluntario.
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva.
PLADEM	Plan de Desarrollo Deportivo Municipal.
PLADENAL	Plan de Desarrollo Deportivo Nacional.
PLADETAL	Plan de Desarrollo Deportivo Departamental.
SEDEDE	Servicio Departamental del Deporte.
SEDEDES	Servicios Departamentales del Deporte.
SEREDE	Servicio Regional del Deporte.
SEREDES	Servicios Regionales del Deporte.
SIDEBOL	Sistema del Deporte Boliviano.
UNIMUDE	Unidad Municipal del Deporte

Anexo II

Estructura Orgánica - IBD

Anexo III Estatuto del jugador



Anexo III Estatuto del jugador

Véase el [Estatuto del Jugador](#)

Anexo IV Código Nacional de Penas

Véase el [Código Nacional de Penas](#)

Anexo V Estructura Orgánica - Fondo de Inversión para el Deporte



Ficha Técnica (DCMI)

Norma	Bolivia: Reglamento a la Ley del Deporte (Ley N° 2770), DS N° 27779, 8 de octubre de 2004				
Fecha	2013-07-28	Formato	Text	Tipo	DS
Dominio	Bolivia	Derechos	GFDL	Idioma	es
Sumario	Se aprueba el Reglamento a la Ley N° 2770 de 7 de julio de 2004 - Ley del Deporte, en sus 139 Artículos y sus 5 Anexos, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo				
Keywords	Gaceta 61ESP, 2004-11-03, Decreto Supremo, octubre/2004				
Origen	http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/25333				
Referencias	2004.lexml				
Creador	FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Saul Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Guillermo Torres Orías, María Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.				
Contribuidor	DeveNet.net				
Publicador	DeveNet.net				

Enlaces con otros documentos

Abroga a

[BO-DS-27481] [Bolivia: Decreto Supremo N° 27481, 7 de mayo de 2004](#)

Se modifica el Artículo 28 del Decreto Supremo N° 26973 de 27 /03/1 2003, (Ministerio de Salud y Deportes).

Véase también

[BO-L-2446] [Bolivia: Ley de Organización del Poder Ejecutivo \(LOPE\), 19 de marzo de 2003](#)

Ley de Organización del Poder Ejecutivo

[BO-DS-26973] [Bolivia: Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo \(LOPE\), DS N° 26973, 27 de marzo de 2003](#)

REGLAMENTO A LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO.

[BO-L-2770] [Bolivia: Ley del Deporte, 7 de julio de 2004](#)

Ley del Deporte

[BO-RE-DS27779] [Bolivia: Reglamento a la Ley del Deporte, 8 de octubre de 2004](#)

Regular la práctica del deporte en Bolivia

[BO-COD-DS27779] [Bolivia: Código Nacional de Penas, 8 de octubre de 2004](#)

Estatuto del Jugador

[BO-EST-DS27779] [Bolivia: Estatuto del Jugador, 8 de octubre de 2004](#)

Código Nacional de Penas

Referencias a esta norma

[BO-DS-28048] [Bolivia: Decreto Supremo N° 28048, 22 de marzo de 2005](#)

Modificaciones al Decreto Supremo N° 27779 de 28 /10/ 2004 - Reglamento a la Ley del Deporte.

[BO-DS-28559] [Bolivia: Decreto Supremo N° 28559, 22 de diciembre de 2005](#)

Se amplían los alcances del Decreto Supremo N° 22225, incorporando al deporte en el Artículo 49, literal b).

[BO-L-N364] [Bolivia: Ley N° 364, 24 de abril de 2013](#)

Dispone el cierre del Fondo de Inversión para el Deporte - FID, creado por Ley N° 2770 de 7 de julio de 2004, del Deporte; del Instituto Boliviano del Deporte, la Educación Física y la Recreación - BOLIVIA DEPORTES, creado por el Anexo del Decreto Supremo N° 27779 de 8 de octubre de 2004, Reglamento a la Ley N° 2770; y del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo - CENARD, creado por el Decreto Supremo N° 0693 de 11 de noviembre de 2010, elevado a rango de Ley N° 248 de 15 de junio de 2012.

[BO-DS-N1651] [*Bolivia: Decreto Supremo N° 1651, 17 de julio de 2013*](#)

Regula el cese y cierre de operaciones, transferencia de activos y pasivos, obligaciones laborales, auditorias y otros del Fondo de Inversión para el Deporte - FID, del Instituto Boliviano del Deporte, la Educación Física y la Recreación - BOLIVIA DEPORTES y del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo - CENARD.

Derogada por

[BO-DS-N304] [*Bolivia: Decreto Supremo N° 304, 16 de septiembre de 2009*](#)

Estructura organizativa del órgano ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia naturaleza jurídica, dependencia y tuición de las unidades desconcentradas e instituciones descentralizadas

[BO-L-N364] [*Bolivia: Ley N° 364, 24 de abril de 2013*](#)

Dispone el cierre del Fondo de Inversión para el Deporte - FID, creado por Ley N° 2770 de 7 de julio de 2004, del Deporte; del Instituto Boliviano del Deporte, la Educación Física y la Recreación - BOLIVIA DEPORTES, creado por el Anexo del Decreto Supremo N° 27779 de 8 de octubre de 2004, Reglamento a la Ley N° 2770; y del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo - CENARD, creado por el Decreto Supremo N° 0693 de 11 de noviembre de 2010, elevado a rango de Ley N° 248 de 15 de junio de 2012.

Nota importante

Lexivox ofrece esta publicación de normas como una ayuda para facilitar su identificación en la búsqueda conceptual vía WEB.

El presente documento, de ninguna manera puede ser utilizado como una referencia legal, ya que dicha atribución corresponde a la **Gaceta Oficial de Bolivia**.

Lexivox procura mantener el texto original de la norma; sin embargo, si encuentra modificaciones o alteraciones con respecto al texto original, sírvase comunicarnos para corregirlas y lograr una mayor perfección en nuestras publicaciones.

Toda sugerencia para mejorar el contenido de la norma, en cuanto a fidelidad con el original, etiquetas, metainformación, gráficos o prestaciones del sistema, estamos interesados en conocerlas e implementarla.

La progresiva mejora en la calidad de Lexivox, es un asunto de la comunidad. Los resultados, son de uso y beneficio de la comunidad.

[LexiVox](#) es un *Sistema Web de Información* desarrollado utilizando herramientas y aplicaciones de **software libre**, por [Devenet SRL](#) en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Contenido

Bolivia: Reglamento a la Ley del Deporte (Ley N° 2770), DS N° 27779, 8 de octubre de 2004	1
Anexo Reglamento a la Ley del Deporte	2
Anexo I Nomenclatura del deporte boliviano	2
Título I - Conceptos	3
Título II - Siglas	8
Anexo II Estructura Orgánica - IBD	9
Anexo III Estatuto del jugador	10
Anexo IV Código Nacional de Penas	10
Anexo V Estructura Orgánica - Fondo de Inversión para el Deporte	10
Ficha Técnica (DCMI)	11
Enlaces con otros documentos	12
Abroga a	12
Véase también	12
Referencias a esta norma	12
Derogada por	13
Nota importante	14